

A : **ALBINA ESPINOZA PONTE**
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

De : **ROSA GIULIANA RAMIREZ PAZOS**
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : SEXAGÉSIMA TERCERA MODIFICACIÓN AL CUADRO
MULTIANUAL DE NECESIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA
001: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PLIEGO 011:
MINISTERIO DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023..

Fecha : Jesús María, 06 de julio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar a través del presente Informe el sustento para proceder a realizar la Sexagésima Tercera modificación al Cuadro Multianual de Necesidades para la ejecución del año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle.

I) Antecedentes

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N°367-2022/MINSA de fecha 21 de mayo de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional POI Multianual 2023-2025 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.2. Mediante Resolución Ministerial N°1097-2022/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.3. Mediante Anexo N°04 remitida con Exp. N° OGA-2023-000008 de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificatorias para los periodos fiscales 2023-2025 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.4. Mediante Anexo N°06 de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó la primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023 y con fecha 5 de julio se aprobó la Sexagésima Segunda modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023.

II) Base Legal

- 2.1 Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.3 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.4 Decreto Supremo N° 008-2017-SA-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.

- 2.5 Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que modifica la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.
- 2.6 Resolución Directoral N°0014-2021-EF/5401, que aprueba la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, en adelante la Directiva.
- 2.7 Resolución Directoral N°0005-2022-EF/5401, que modifica la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, en adelante la Directiva.

III) Análisis

- 3.1 El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva, señala que: *“El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizada por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos”*.
- 3.2 Asimismo, en el numeral 25.2 de la Directiva, se precisa que: “El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones”.
- 3.3 Además, en el numeral 25.3 de la Directiva se establece que: “Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo”.
- 3.4 Por otro lado, en el numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, se señala que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”.
- 3.5 En esa misma línea, en el numeral 27.2 de la Directiva, se establece que: “Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N°05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades”.
- 3.6 Además, en el numeral 27.3 de la Directiva se señala que: “Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se le hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva”.
- 3.7 A su vez, en el numeral 27.4 de la Directiva, se precisa que “En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva”.
- 3.8 De igual manera, en el numeral 27.6 de la Directiva se señala que: “Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente”.

- 3.9 Por otro lado, mediante el literal m) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar las modificatorias del Cuadro Multianual de necesidades, durante el Año Fiscal 2023.
- 3.10 En ese contexto, en aplicación del marco normativo precedente, al existir la necesidad de incluir ocho (8) formatos sobre solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N°05, es necesario elevar los antecedentes administrativos a la Oficina General de Administración, a fin que, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N°0026-2023/MINSA, proceda con la suscripción del Anexo N°06 que apruebe tal modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

IV) Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades:

- 4.1 Proveído N° D035080-2023-OGA-OA-MINSA de fecha 4 de julio de 2023, solicitado por la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento.
- 4.2 Memorandum N° D000951-2023-OGAJ-MINSA de fecha 6 de julio de 2023, solicitado por la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- 4.3 Memorandum N° D000926-2023-OGC-MINSA de fecha 5 de julio de 2023, solicitado por la Oficina de Información Pública.
- 4.4 Memorandum N° D001819-2023-OGGRH-MINSA de fecha 9 de junio de 2023, solicitado por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.5 Memorandum N° D003705-2023-OGA-OA-MINSA de fecha 21 de junio de 2023, solicitado por la Unidad de Mantenimiento y Conservación.
- 4.6 Memorandum N° D000698-2023-DGAIN-MINSA de fecha 5 de julio de 2023, solicitado por la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional y Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud.
- 4.7 Nota Informativa N° D004003-2023-OGA-OA-MINSA de fecha 6 de julio de 2023, solicitado por la Unidad de Adquisiciones y Programación.

V) Conclusión

De lo expuesto precedentemente y conforme a la normatividad legal bajo análisis, se remiten los antecedentes administrativos a su Despacho para que se continúe con el trámite de aprobación de la Sexagésima Tercera modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2023, por el cual se adjunta al presente el Anexo N°06, que forma parte integrante del presente Informe, de conformidad con lo señalado en el numeral 27.4 de la Directiva.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ROSA GIULIANA RAMIREZ PAZOS
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

(RRP/mad)

cc.:

ANEXO N° 06 : APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 063-2023

Entidad u Organización de la Entidad : MINISTERIO DE SALUD
Nro. de Identificación : 0117

Item	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Area Usuaria	Meta	Codigo Item N°	Descripcion del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
										EXCLUSION		INCLUSION	
										Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
1	27/01/2023	1	DIEM - DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	94	606500260656	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS	2.3.2.4.7.1	500.00	SERVICIO				500.00
2	06/07/2023	20	OGAJ - OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	101	767500410259	MEMORIA DDR3 8 GB	2.3.1.5.1.1	239.23	UNIDAD			32	7,655.36
3	06/07/2023	20	OGAJ - OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	101	767500030191	DISCO DURO ESTADO SOLIDO (SSD) 1 TB	2.3.1.5.1.1	395.30	UNIDAD			28	11,068.40
4	05/07/2023	19	OIP - OFICINA DE INFORMACIÓN PUBLICA.	128	071100383170	SERVICIO ESPECIALIZADO EN COMUNICACION SOCIAL	2.3.2.9.1.1	14,000.00	SERVICIO				14,000.00
5	05/07/2023	19	OIP - OFICINA DE INFORMACIÓN PUBLICA.	128	899600050202	SACO DE TELA CASIMIR PARA CABALLERO	2.3.1.2.1.1	438.00	UNIDAD			5	2,190.00
6	05/07/2023	19	OIP - OFICINA DE INFORMACIÓN PUBLICA.	128	701000020175	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL	2.3.2.9.1.1	12,000.00	SERVICIO				12,000.00
7	05/07/2023	19	OIP - OFICINA DE INFORMACIÓN PUBLICA.	128	071100381051	SERVICIO ESPECIALIZADO DE COORDINACION DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	2.3.2.9.1.1	18,600.00	SERVICIO				18,600.00
8	05/07/2023	19	OIP - OFICINA DE INFORMACIÓN PUBLICA.	128	071100380928	SERVICIO ESPECIALIZADO DE ESTRATEGIA DE GESTION DE REDES SOCIALES	2.3.2.9.1.1	12,000.00	SERVICIO				12,000.00
9	05/07/2023	19	OIP - OFICINA DE INFORMACIÓN PUBLICA.	128	071100387545	SERVICIO DE COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES	2.3.2.9.1.1	18,000.00	SERVICIO				18,000.00
10	09/06/2023	6	USST - UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	105	495700280141	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 100	2.3.1.8.2.1	25.00	UNIDAD			5	125.00
11	09/06/2023	6	USST - UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	105	495701290012	EQUIPO DE VENOCLISIS	2.3.1.8.2.1	0.55	UNIDAD			10	5.50
12	09/06/2023	6	USST - UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	105	495700350032	JERINGA DESCARTABLE 5 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2 in	2.3.1.8.2.1	0.17	UNIDAD			800	136.00
13	09/06/2023	6	USST - UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	105	512000370053	LANCETA DESCARTABLE RETRÁCTIL 23 G GRADUABLE X 1.3 mm, 1.8 mm , 2.3 mm X 200	2.3.1.8.2.1	2.86	UNIDAD			6	17.16
14	09/06/2023	6	USST - UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	105	495700350055	JERINGA DESCARTABLE 20 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2 in	2.3.1.8.2.1	0.40	UNIDAD			500	200.00
15	09/06/2023	6	USST - UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	105	495700250169	ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO DE PAPEL 2.5 cm X 4 m	2.3.1.8.2.1	30.00	UNIDAD			10	300.00
16	09/06/2023	6	USST - UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	105	495700030080	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 23 G X 1 1/2 in	2.3.1.8.2.1	0.07	UNIDAD			200	14.00
17	09/06/2023	6	USST - UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	105	495700670002	VENDA ELASTICA 4 in X 5 yd	2.3.1.8.2.1	1.31	UNIDAD			10	13.10
18	09/06/2023	6	USST - UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	105	495700670007	VENDA ELASTICA 3 in X 5 yd	2.3.1.8.2.1	2.20	UNIDAD			10	22.00
19	09/06/2023	6	USST - UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	105	495701080004	GASA PARAFINADA 10 CM X 10 CM	2.3.1.8.2.1	60.00	UNIDAD			10	600.00
20	09/06/2023	6	USST - UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	105	495700690019	VENDITA ADHESIVA 19 MM X 76 MM X 100	2.3.1.8.2.1	4.05	UNIDAD			1	4.05
21	09/06/2023	6	USST - UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	105	495700670057	VENDA ELASTICA 6 in X 5 yd	2.3.1.8.2.1	1.49	UNIDAD			10	14.90
22	09/06/2023	6	USST - UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	105	495700030024	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 21 G X 1 1/2 in	2.3.1.8.2.1	0.08	UNIDAD			300	24.00
23	09/06/2023	6	USST - UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	105	495700350051	JERINGA DESCARTABLE 10 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2 in	2.3.1.8.2.1	0.26	UNIDAD			700	182.00
24	09/06/2023	6	USST - UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	105	495700280140	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA S X 100	2.3.1.8.2.1	25.00	UNIDAD			5	125.00
25	21/06/2023	53	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	022900020173	DISCO DE CORTE DIAMANTADO 7 in	2.3.1.11.1.1	76.90	UNIDAD			20	1,538.00
26	21/06/2023	53	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	022900020032	DISCO DE CORTE PARA FIERRO 7 in	2.3.1.11.1.1	70.00	UNIDAD			30	2,100.00
27	21/06/2023	53	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	022900020129	DISCO DE DESBASTE 4 1/2 in	2.3.1.11.1.1	4.50	UNIDAD			20	90.00
28	21/06/2023	53	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	419200070003	HOJA DE SIERRA 12 in	2.3.1.11.1.1	3.00	UNIDAD			100	300.00

									CANTIDAD Y/O VALORES				
									EXCLUSION		INCLUSION		
item	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Area Usuaria	Meta	Codigo Item N°	Descripcion del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad de Medida	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
29	21/06/2023	53	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	025500010013	LIJA PARA PULIR AL AGUA N° 120	2.3. 1 11. 1 1	1.80	UNIDAD			1,000	1,800.00
30	21/06/2023	53	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	025500010025	LIJA PARA PULIR FIERRO N° 120	2.3. 1 11. 1 1	1.50	UNIDAD			500	750.00
31	21/06/2023	53	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	022900020110	DISCO DE CORTE PARA FIERRO 4 1/2 in	2.3. 1 11. 1 1	7.00	UNIDAD			50	350.00
32	21/06/2023	53	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	419000010135	ALICATE UNIVERSAL 10 in	2.3. 1 99. 1 1	30.90	UNIDAD			6	185.40
33	21/06/2023	53	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	025500010018	LIJA PARA PULIR AL AGUA N° 220	2.3. 1 11. 1 1	1.15	UNIDAD			500	575.00
34	21/06/2023	53	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	025500010012	LIJA PARA PULIR AL AGUA N° 100	2.3. 1 11. 1 1	1.82	UNIDAD			1,000	1,820.00
35	21/06/2023	53	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	419000010084	ALICATE DE PRESIÓN 10 in	2.3. 1 99. 1 1	38.95	UNIDAD			5	194.75
36	21/06/2023	53	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	025500010318	LIJA PARA FIERRO N° 60	2.3. 1 11. 1 1	4.00	UNIDAD			500	2,000.00
37	21/06/2023	53	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	025500010016	LIJA PARA PULIR AL AGUA N° 180	2.3. 1 11. 1 1	2.10	UNIDAD			500	1,050.00
38	21/06/2023	53	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	405700060160	SOLDADURA AWS E7018 DE 1/8 in	2.3. 1 11. 1 1	16.50	KILOGRAMO			100	1,650.00
39	21/06/2023	53	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	411000010013	ARCO DE SIERRA DE 1/2 in	2.3. 1 99. 1 1	85.00	UNIDAD			8	680.00
40	21/06/2023	53	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	025500010024	LIJA PARA PULIR FIERRO N° 100	2.3. 1 11. 1 1	1.73	UNIDAD			500	865.00
41	21/06/2023	53	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	022900020232	DISCO DE CORTE PARA ACERO 7 in	2.3. 1 11. 1 1	8.00	UNIDAD			30	240.00
42	21/06/2023	53	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	882245870001	MANDIL DE ASBESTO PARA SOLDAR	2.6. 3 2 9 3	44.60	UNIDAD			3	133.80
43	21/06/2023	53	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	419200020025	ESCOBILLA DE CERDA ACERADA	2.3. 1 99. 1 1	34.90	UNIDAD			6	209.40
44	21/06/2023	53	UMC - UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	87	405700060061	SOLDADURA CELLOCORD 3/32 in	2.3. 1 11. 1 1	16.90	KILOGRAMO			50	845.00
45	05/07/2023	13	DIPOS - DIRECCIÓN DE INTERCAMBIO PRESTACIONAL- ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE SALUD.	422	941000020003	ALQUILER DE TOLDOS	2.3. 2 5. 1 3	30,000.00	SERVICIO				30,000.00
46	05/07/2023	5	DGAIN - DIRECCION GENERAL DE ASEGURAMIENTO E INTERCAMBIO PRESTACIONAL	81	071100431554	SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS Y TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN	2.3. 2 9. 1 1	5,000.00	SERVICIO				5,000.00
47	06/07/2023	5	UAP - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION.	87	210100010476	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y COORDINACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	2.3. 2 9. 1 1	18,000.00	SERVICIO				18,000.00
48	06/07/2023	5	UAP - UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION.	87	071100431867	SERVICIO DE ADQUISICIONES POR ACUERDO MARCO Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES MENORES A 8UIT	2.3. 2 9. 1 1	14,000.00	SERVICIO				14,000.00
									Total	0.00	0.00	7,570.00	182,172.82

Firma 1 : Responsable del Area involucrada en la gestion de la CAP

Firma 2 : Titular de la Entidad u organización de la entidad , o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad